

LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:06
09 FEB. 2021

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ASUNTO: SE REMITE PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 09 de febrero del 2021.

DIRECCION DE APOYO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P-R-E-S-E-N-T-E

RECIBIDO
09 FEB. 2021
12:49 HRS

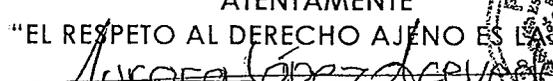
La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, por escrito, y medio electrónico la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19). Así mismo para que en conjunto con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se coordinen con los 570 Ayuntamientos del Estado, establecer mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19). Y por último exhortar respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

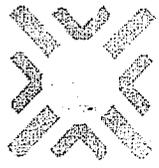
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de febrero del 2021.

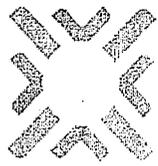
CIUDADANO DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19). Así mismo para que en conjunto con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se coordinen con los 570 Ayuntamientos del Estado, establecer mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19). Y por último exhortar respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Basando la presente proposición, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA UNIÓN AL VOTO DE OAXACA

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

1. Los altos índices de violencia son un problema muy grave, las que vinieron en aumento durante el transcurso de la pandemia del virus SARS-CoV2 virus que causa la enfermedad denominada COVID-19.

Una de las medidas para prevenir y mitigar el incremento de infectados en el mundo y en nuestro país, fue decretar el resguardo domiciliario corresponsable para evitar el contagio por COVID-19, por lo que se suspendieron actividades no esenciales, entre las que se encuentran las actividades culturales y deportivas, las clases en los distintos niveles educativos, cierre de negocios, entre otras, lo que ha generado, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que las mujeres vivan la pandemia de forma diferencial.

Desafortunadamente, en conjunto con la "llamada cuarentena", el nivel de violencia contra las mujeres y la violencia familiar ha alcanzado uno de los más altos en lo que va del año, lo cual no solo se ha presentado a nivel nacional, sino también internacional, razón por la cual **las denuncias por violencia familiar han aumentado.**

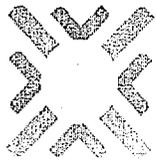
La violencia contra mujeres y niñas en México se ha intensificado durante la pandemia, especialmente durante los meses de abril, mayo y junio, que fue el periodo de confinamiento más estricto. Pese a las restricciones a la movilidad, la paralización de actividades y la suspensión de labores presenciales, **la violencia de género no cesa, y los feminicidios, agresiones de tipo verbal, física y sexual continúan en niveles altos.**

Adicionalmente, se estima también que la violencia dentro de los hogares está alcanzando niveles históricos y durante este lapso hubo un incremento importante en las llamadas de emergencia y solicitudes de refugio.

Sólo en octubre del año 2020 se registraron 76 presuntas víctimas de feminicidio y, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), desde enero hasta octubre suman 777 las presuntas víctimas. Siendo junio el mes con la cifra más alta del año (94 presuntos feminicidios). Adicionalmente, hasta septiembre se han registrado 2,150 presuntos homicidios dolosos de mujeres a nivel nacional.

Por su parte, al interior de los hogares la violencia perpetrada por la pareja también se mantiene en niveles altos a nivel nacional; a septiembre del 2020 se reportaron 181,225 llamadas de auxilio por agresiones de cualquier tipo ejercidas por su compañero íntimo (671 diarias). Mientras que las llamadas para denunciar agresiones perpetradas por cualquier integrante de su familia alcanzaron un nivel de 531,000, lo que implica que cada día del año se recibieron 1,966 reportes por este tipo de violencia.

Por ello, es fundamental revisar las tendencias de la incidencia delictiva en términos de género y transversalizar las acciones y políticas públicas para que, efectivamente, las reviertan. En un contexto donde las mujeres son desproporcionalmente más vulnerables que los hombres en todos los ámbitos, resulta necesario destinar recursos para cumplir con uno



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

de los derechos fundamentales de las mujeres y niñas en México: su derecho a una vida libre de violencia.¹

Apenas en los últimos dos meses bajaron ligeramente, a 17 mil 385 en diciembre, pero se mantuvieron por encima de los niveles del año previo. En promedio, el aumento respecto a 2019 fue de 4.7%.

Además, hubo 689 mil 388 llamadas de emergencia al 911 por violencia familiar. Es decir, **una cada 45 segundos**.

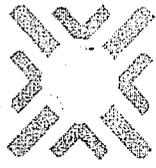
Esta categoría representa el 4.25 del total de llamadas reales y efectivas que recibe el número de ayuda 911, mientras que las de violencia de pareja son el 1.46% y las de violencia contra la mujer, 1.6%, según indica el propio reporte del Secretariado, que de ningún modo incluye "llamadas falsas", como dijo el presidente Andrés Manuel López Obrador cuando estaba el primer pico de la pandemia y se empezaba a advertir de los aumentos en la violencia familiar.

Además de la violencia dentro de las casas, otra clasificación de delitos o llamadas de emergencia en la que se rompieron récords fue en la denominada "violencia de género distinta a la familiar", que el Secretariado define como "uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". En total se abrieron 4 mil 50 carpetas de investigación por estos motivos, un aumento del 27.4% respecto a 2019, con picos máximos en septiembre (400 denuncias), octubre (394) y diciembre, que cerró con 389, aunque solo 12 entidades reportan estos delitos.

Quedarse en casa no cambió casi nada las cifras de mujeres que fueron asesinadas. Hubo 969 casos que fueron registrados como víctimas de feminicidio, un aumento anual de apenas 0.3%. Sin embargo, esta tipificación se sigue utilizando para tan solo una cuarta parte de las mujeres a las que se les quita la vida.

El pasado-19 de enero del 2021, en la primera reunión del año del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional de Protección Integral para las Mujeres, Niñas, Niños, Adolescentes (GIEV), la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, reconoció que "la necesidad de garantizar el respeto a los derechos de las mujeres fue más apremiante y sigue siendo una tarea pendiente del Estado mexicano". Anunció que se trabaja en un nuevo modelo para la prevención y erradicación de la violencia de género, que se llamará "Siempre libres, siempre vivas", basado en prevenir las condiciones estructurales de la violencia y dar acceso a las mujeres a oportunidades de desarrollo en igualdad con los hombres. Aunque

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Violencia-contras-las-mujeres-y-el-encierro-durante-la-pandemia-bloquean-el-desarrollo-de-la-mujer-Equis-Justicia-20201122-0004.html>



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

también advirtió que habrá una revisión a los recursos institucionales porque tendrán que "hacer mucho más con menos".²

2. Como se mencionó con anterioridad la violencia de género y violencia familiar van en aumento en lo que va de esta pandemia, a nivel nacional han aumentado, pero sobre toda a nivel local, esto a pesar de tener una Alerta de Violencia de Género desde 2018, durante 2020 se registraron 111 asesinatos violentos y 20 desapariciones de niñas y mujeres en Oaxaca, de acuerdo con un monitoreo realizado por la organización feminista GESMujer.

La organización oaxaqueña GESMujer aseguró en un comunicado que durante la COVID-19 en Oaxaca se agravó la violencia contra las mujeres en el hogar, especialmente por asesinatos cometidos con armas de fuego.

Tan sólo durante 2020, 111 niñas y mujeres fueron asesinadas de manera violenta en la entidad; 24 de ellas sólo durante los meses de noviembre y diciembre, de acuerdo con GESMUJER. A estas cifras se suma que tan sólo en el mes de octubre se registraron 20 casos de niñas y mujeres desaparecidas en la entidad.

De la totalidad de asesinatos violentos de mujeres y niñas ocurridos en 2020, 26 por ciento ocurrieron en el hogar; en otro 25 por ciento, los cuerpos de las mujeres y niñas víctimas de feminicidio fueron abandonados en lotes baldíos, barrancos, poblados solitarios, caminos de terracería, en el basurero, en fosas clandestinas, noria o a la orilla de presas.

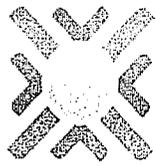
*Ante esta situación, declaró GESMujer, es necesario conocer la actuación de las instituciones presentes en las regiones de mayor violencia feminicida para que aclaren si existe una evaluación de resultados de los Centros de Justicia para las Mujeres en Oaxaca y Juchitán, si tienen personal especializado, si éstos identifican claramente los casos de nivel de riesgo feminicida, y qué alternativas ponen en práctica para salvaguardar la vida de las mujeres en riesgo feminicida.*³

Las cifras del SESNSP señalan que Oaxaca está en décimo lugar por **feminicidio** cometidos por cada 100 mil habitantes mujeres, con una tasa de 1.53, mientras que la media nacional es de 1.32 casos, es decir, también sobrepasa el promedio del país.

Por otra parte, el registro que realiza el Grupo de Estudios Sobre la Mujer Rosario Castellanos señala que el mayor número de oaxaqueñas asesinadas durante 2020 tenían entre 30 a 40 años, seguidas de las de 19 a 29 años, de 45 a 59 y, por último, el grupo de más de 60 años.

² <https://www.animalpolitico.com/2021/01/2020-cada-hora-hubo-25-denuncias-violencia-familiar/>

³ <https://cimacnoticias.com.mx/2021/01/04/aun-con-avg-oaxaca-cierra-2020-con-111-asesinatos-violentos-contra-mujeres-gesmujer>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

El SNSP detalla que, además, durante el periodo mencionado, un total de mil 752 mujeres fueron víctimas de lesiones dolosas. En cuanto a la ocurrencia de ese delito contra mujeres, **Oaxaca se sitúa en novena posición.**

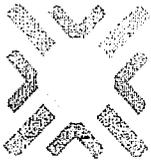
Durante el año 2020, incluidos los más de nueve meses de confinamiento, Oaxaca registro 2 mil 777 llamadas de auxilio a números de emergencia por violencia de género, además de ~~otras 18 condenancias de abuso sexual. Y a estos casos deben sumarse muchos más, pues~~ organizaciones añaden que muchas no cuentan con medios para solicitar apoyo.⁴

Por todo lo anteriormente expuesto, es evidente que necesitamos redoblar esfuerzos para combatir también la pandemia llamada feminicidios, violencia de género y violencia familiar, pues lamentablemente han causado pérdidas humanas o en su caso perdidas de extremidades, por golpes, puñaladas, disparos de armas de fuego etc.

Sin duda la violencia en este rubro particularmente no ha cesado, no obstante, los esfuerzos realizados por las autoridades encargadas o vinculadas para atender esta problemática, lo cual es de reconocerse por que, desde luego que no es una tarea fácil, y como lo hemos referido implica del esfuerzo de las distintas autoridades y de los diversos sectores de la sociedad. Por ello es que, con el presente punto de acuerdo se propone exhortar a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, que consideren requieren ser modificados. Así también a la Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres se coordinen con los 570 Ayuntamientos del Estado, para que establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, y finalmente a la Fiscalía General del Estado, para que de igual forma refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, siempre observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19, con esto se pretende seguir apoyando a las familias, pero en especial a las mujeres que diariamente sufren diferentes tipos de violencia, ya sea en el hogar o en la calle, más en estos tiempos tan difíciles que vivimos ante el Covid-19, que nos ha orillado a resguardarnos en casa, y al hacerlo viven con sus agresores.

3. El artículo 1º de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, define la discriminación contra la mujer, incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la

⁴ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/03-01-2021/oaxaca-entre-las-10-entidades-con-mas-femicidios-en-2020>



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin tener en cuenta si hablan expresamente de la violencia.

La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención. Esos derechos y libertades comprenden:

- a) El derecho a la vida;
- b) El derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- c) El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno;
- d) El derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- e) El derecho a igualdad ante la ley;
- f) El derecho a igualdad en la familia;
- g) El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental;
- h) El derecho a condiciones de empleo justas y favorables.⁵

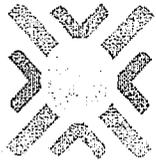
Lamentablemente, la violencia infringida por la pareja tiene consecuencias negativas, de manera directa con la salud, debido a que los efectos físicos de la violencia pueden persistir mucho tiempo después de que la experiencia violenta haya finalizado, o que el maltrato acumulado afecte a la salud en mayor medida.

Es de mencionar que las mujeres que alguna vez han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja, registran niveles más altos de angustia emocional, además, que la probabilidad del suicidio, por parte de mujeres víctimas de violencia, incrementa de una manera desmedida.

4. Estudios realizados en diferentes países demuestran que el porcentaje de mujeres 15 a 49 años que han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida se sitúa entre el 15 y el 17%.

Esas diferencias muestran que la violencia contra la mujer es un problema prevenible. Como lesiones físicas, embarazos no deseados, incluidos abortos inducidos, infecciones de transmisión sexual como el VIH, depresión, trastornos de estrés postraumáticos, uso nocivo del tabaco, drogas alcohol y en peores casos la muerte.

⁵ <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>



Para prevenir y atender la violencia contra la mujer y responder a ella, se requiere la colaboración de muchos sectores de la sociedad para entenderla para poder combatirla.

En ese contexto, México ha ratificado tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como "Convención de Belém do Pará" formando parte del consenso regional de que la violencia ~~contra las mujeres constituye un problema público y prevalente, meritorio de acciones~~ estatales para lograr su prevención, investigación, atención, sanción y erradicación.

Al respecto, nuestra Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

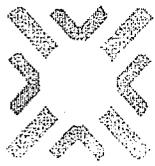
...
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...
...
Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...

En ese mismo sentido, nuestra Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de género, en su artículo 3 menciona que la aplicación de esta Ley obliga a las y los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; a los Ayuntamientos, así como de los órganos autónomos y organismos descentralizados, quienes expedirán la reglamentación correspondiente y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la plena seguridad e integridad personal.



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Así mismo, el su artículo 11, menciona la obligación por parte del estado y los municipios de implementar e instrumentar acciones para proteger a las mujeres víctimas de la violencia de género.

"El gobierno del Estado y los Ayuntamientos, implementaran las acciones procedentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, como también para la prevención, atención, sanción y reparación del daño a las víctimas."

En ese contexto, el artículo 4 fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado menciona que es atribución de la fiscalía "Velar por el respeto de los derechos humanos y sus garantías reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado mexicano y en la Constitución Estatal, en la esfera de su competencia".

Así también en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en su artículo 46-C, establece que le corresponde a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

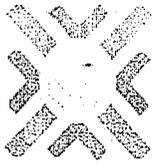
"XVIII. Impulsar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes, en coordinación con las instancias correspondientes"

Por lo expuesto en las consideraciones vertidas y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaría de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los 570 Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19).



LXIV
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

TERCERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19.

TRANSITORIOS:

- PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.
- SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a las Secretarías de las Mujeres de Oaxaca y, de Seguridad Pública del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los 570 ayuntamientos, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO"

Aurora Bertha López Acevedo
 DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. AURORA BERTHA
 LÓPEZ ACEVEDO